

un certificado de reexportación ajustado al formulario R (Anexo núm. 3), expedido por un país miembro de la Organización Internacional.

Estos certificados serán emitidos por el Organismo certificador del país reexportador y habrán de llevar los sellos y firmas autorizados de la Aduana y del Organismo certificador del país expedidor, así como la fecha, en los lugares correspondientes que figuran indicados en la parte A del formulario R.

3.2. Estos certificados de reexportación no precisan llevar adheridas las estampillas a que se refiere el anterior epígrafe 2.1.

3.3. La validez de estos certificados expira a los seis meses, contados desde el final del trimestre civil en que hayan sido expedidos. La fecha límite de validez deberá figurar en la parte superior derecha del documento, en el lugar expresamente indicado en el formulario R.

4. TRANSITO

4.1. Las operaciones de tránsito de café procedentes de países miembros habrán de estar amparadas por un certificado de tránsito (con arreglo al formulario T (anexo número 4)). La validez de estos certificados requiere que lleven adheridas estampillas de «Tránsito de café» por un valor total equivalente al peso neto del café verde que figure en el certificado. Habrán de cumplir además las siguientes condiciones:

4.2. Las estampillas de tránsito deberán contener el número clave correspondiente al país en que ha sido expedido el certificado.

4.3. Estas estampillas se expiden en los siguientes valores: 5, 25, 100, 150, 500, 1.000, 3.000, 10.000 y 30.000 kilogramos.

4.4. Un certificado de tránsito sólo es válido cuando la cantidad en él reseñada corresponda al valor de las estampillas adheridas al mismo, admitiéndose una tolerancia en más de 4 kilogramos (cuatro).

4.5. La validez de un certificado de tránsito expira a los seis meses, contados desde el final del trimestre civil en que haya sido expedido. La fecha límite de validez deberá figurar en la parte superior derecha del documento, en el lugar expresamente indicado en el formulario T.

4.6. El sello y firma autorizada del Organismo certificador del país expedidor del certificado, así como la fecha, habrán de figurar en los lugares expresamente indicados en la parte A del formulario T.

5. TRAMITACIÓN DE LOS CERTIFICADOS POR LAS ADUANAS

5.1. Importaciones.

5.1.1. El café constituye mercancía reservada al Comercio de Estado, por lo que las licencias de importación —con la excepción del párrafo 5.1.3.— tienen como titular a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Este Organismo tiene delegadas las funciones de importación, despacho aduanero y distribución, para las expediciones destinadas a la península e islas Baleares, en la Asociación Española Sindical de Importadores de Café, encuadrada en el Sindicato Nacional de Alimentación.

5.1.2. El café para consumo en las islas Canarias es importado directamente por los torrefactores existentes en dichas provincias insulares. Lo mismo ocurre con el café destinado al consumo de Ceuta y Melilla.

5.1.3. No obstante, se conceden a determinadas Empresas regímenes de tráfico de perfeccionamiento que están autorizadas para importar directamente el café que destinan a su ulterior reexportación en forma de café soluble.

5.1.4. A la llegada de las expediciones a la Aduana, los importadores citados entregarán a la misma un original y tres copias o fotocopias de los certificados que amparen las partidas de café que se pretende importar.

5.1.5. La Aduana diligenciará la parte B) de los certificados (formularios C, R o T, según corresponda), y de las fotocopias. Esta parte B) figura a la izquierda del documento bajo el título Declaración de las autoridades aduaneras (Notation by Customs Authority), y contiene:

- Nombre del punto de entrada o puerto de descarga.
- Fecha de la llegada de la mercancía.
- Firma del funcionario autorizado para realizar la diligencia y el sello de la Aduana.

Nota.—El lugar correspondiente a estas diligencias en el formulario O está señalado en el anexo 2, dentro del recuadro de línea discontinua.

5.1.6. La Aduana devolverá al importador el original y dos de las fotocopias, conservando la otra para fines de archivo.

5.2. Reexportaciones.

5.2.1. Los certificados que amparen las reexportaciones, incluso las de café soluble, que realicen desde España las Empresas indicadas en el anterior epígrafe 5.1.3., serán emitidos por el Sindicato Nacional de Alimentación, que, como antes se dice, constituye el Organismo certificador español, en los formularios R, referidos en el anterior epígrafe 3.1. En dichos certificados figurarán los datos correspondientes a la expedición y en el extremo inferior derecho de la parte A) de dicho formulario habrá de figurar el nombre del Sindicato, en su calidad de Organismo certificador, la firma autorizada del mismo y la fecha de expedición.

5.2.2. Los reexportadores entregarán a la Aduana el original y cuatro copias o fotocopias del documento. La Aduana diligenciará la parte A del original y de las copias que figuran a la izquierda, insertando, en el lugar que se indica, el sello de la Aduana, la firma autorizada de la misma y la fecha de la diligencia.

Nota.—El lugar correspondiente a estas diligencias en el formulario R está señalado en el anexo 3 con línea continua. El recuadro en línea discontinua contiene las diligencias de la Aduana cuando el certificado ampare una importación originada por una reexportación de otro país.

5.2.3. La Aduana devolverá al reexportador el original y tres copias del certificado, conservando otra para fines de archivo.

6. OBSERVACIONES

6.1. La expresión «colocado bajo custodia aduanera segura» significa que el café ha sido colocado bajo control directo de las Autoridades aduaneras del país, de forma que no puede salir del área de la jurisdicción de dichas Autoridades sin autorización de las mismas.

6.2. Los certificados que amparen cualquiera de las operaciones señaladas anteriormente habrán de venir impresos en dos lenguas; una de las cuales, obligatoriamente, será la inglesa.

6.3. No se requerirán certificados para la importación de muestras o partidas hasta un máximo de 60 kilogramos de peso neto de café verde o su equivalente.

Nota.—La tabla de equivalencias es la siguiente:

- 60 kilogramos café verde=50.4 kilogramos café tostado.
- 60 kilogramos café verde=120 kilogramos café soluble o líquido.
- 60 kilogramos café verde=20 kilogramos café en cereza.
- 60 kilogramos café verde=75 kilogramos café pergamino.

6.4. No se requerirán certificados de reexportación para amparar la importación de pequeñas cantidades de café tostado, soluble o líquido, exportadas o reexportadas, de un Miembro importador a otro Miembro importador, a condición de que no excedan de 252 kilogramos, cuando se trate de café tostado, o de 100 kilogramos cuando se trate de café soluble o líquido.

Nota.—Los anexos 2, 3 y 4 a que se refiere el presente Circular han sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 21 de junio de 1972, como anexos I, III y IV, respectivamente (páginas 11088, 11092 y 11094).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1972.—El Director general, Manuel García Comas.

Sr. Administrador de la Aduana de ...

ANEXO I

Núm. clave del país	País	Agencia certificante
57	Alemania (República Federal).	Cámaras de Comercio.
20	Africa Central (República del).	Caisse de stabilisation et de perequation.
51	Australia. Incluye: Papua y Nueva Guinea.	Papua and New Guinea Customs Australian Department of Customs and Excise.

Núm. clave del país	País	Agencia certificante	Núm. clave del país	País	Agencia certificante
52	Austria.	Chambers of Trade and Commerce.	23	Gabón.	Direction des Services agricoles et Société gabonaise de Développement rural.
53	Bélgica, incluso Luxemburgo.	Chambers of Commerce.	38	Ghana.	Ghana Cocoa Marketing Board.
01	Bolivia.	Instituto Boliviano del Café.	68	Gran Bretaña (Reino Unido de). Incluye: Hong Kong.	Chambers of Commerce.
02	Brasil.	Instituto Brasileiro do Café.	11	Guatemala.	Asociación Nacional del Café.
27	Burundi.	Office des Cultures Industrielles du Burundi. General Superintendance Company (Tanganyika) Ltd. P. O. Box 2249. Dar es Salaam.	92	Guinea	Direction Générale du Commerce Extérieur.
19	Camerún.	East Cameroon: Caisse de Stabilisation des Prix du Café - Douala. West Cameroon: West Cameroon Marketing Board-Victoria.	12	Haití.	Institut Haïtien de Promotion du Café et des Denrées d'Exportation.
54	Canadá.	Department of Industry, Trade and Commerce.	61	Holanda	Chambers of Commerce and Industry.
03	Colombia.	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.	13	Honduras.	Instituto Hondureño del Café.
21	Congo (República Popular del).	Service du Commerce extérieur Brazzaville.	14	India.	Las siguientes Cámaras de Comercio: India, Maharashtra, Cochin, Calicut, Malabar, Madras, Andhra, Hindustan, Southern India and Kanara.
24	Costa de Marfil.	Caisse de Stabilisation et de Soutien des Prix des Production Agricoles.			The Bombay Chamber of Commerce and Industry, the Indian Merchant's Chamber and the Mangalore Coffee and Produce Merchant's Association.
05	Costa Rica.	Oficina del Café.	15	Indonesia.	Directorate of Customs and Excise.
86	Chipre.	Ministry of Commerce and Industry of the Republic of Cyprus.	99	Israel.	Tel-Aviv Chamber of Commerce.
87	Checoslovaquia.	Messrs. Koospol Foreign Trade Corporation.	59	Italia.	Camera di Commercio Industria e Agricoltura.
22	Dahomey.	Direction des Affaires économiques.	100	Jamaica.	Coffee Industry Board.
56	Dinamarca.	Hadetsministeriets Licenskontor.	60	Japón.	Ministry of International Trade and Industry.
07	Dominicana (República)	Dirección General del Café y del Cacao, Secretaría de Agricultura.	37	Kenia.	Coffee Marketing Board of Kenya.
08	Ecuador.	Departamento de Cambios del Banco Central.	107	Liberia.	The Liberian Produce Marketing Corporation.
63	España.	Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales.	25	Malgache (República del).	Service de Contrôle du Conditionnement.
69	Estados Unidos de América.	Bureau of Customs.	16	Méjico.	Instituto Mexicano del Café.
09	El Salvador.	Departamento Nacional del Café.	62	Noruega.	The Import Committee of the Norwegian Wholesale Grocers' Association.
10	Etiopía.	National Coffee Board of Ethiopia.	70	Nueva Zelanda. Incluye: Islas Cook, islas Niue, islas Tokelau.	New Zealand Customs Department.
71	Finlandia.	Customs House.	17	Nicaragua.	Instituto Nicaragüense del Café.
58	Francia. Incluye: Guayana Francesa, Guadalupe, Martinica, Reunión Comores, Nueva Caledonia, Polinesia, Territorio de los Afars e Issas.	Direction générale des douanes et droits indirects au Ministère des Finances et des Affaires économiques.	18	Nigeria.	Nigeria Board of Customs and Excise.
			29	Panamá.	Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Núm. clave del país	País	Agencia certificante	Núm. clave del país	País	Agencia certificante
122	Paraguay.	Ministerio de Industria y Comercio.			General Superintendence Company Ltd., P. O. Box 2249 Dar-es-Salaam, Tanzania.
30	Perú.	Dirección General de Comercialización. Ministerio de Agricultura.	32	Sierra Leona.	Ministry of Trade and Industry.
31	Portugal. Incluye: Portugal Metropolitano, Azores y Madeira, archipiélago de Cabo Verde, Guinea Portuguesa, archipiélago de Santo Tomé y Príncipe, Angola, Mozambique, Macao, Timor.	Instituto do Café de Angola. Comissão Intermministerial do Café (Lisboa). Repartição Provincial dos Serviços de Agricultura e Veterinaria de Cabo Verde. (Praia). Brigada de Fomento Agropecuario. Delegação da Inspeção do Comercio Bancario (Príncipe). Serviços de Economia de Timor. Serviços de Economia de Moçambique (Lourenço Marques). Repartição Provincial dos Serviços de Economia de Guiné. Repartição Provincial dos Serviços de Economia de Macau.	64	Suecia.	Chambert of Commerce.
			65	Suiza.	«Ofida» — Office fiduciaire des importateurs suisses de denrées alimentaires.
			33	Tanzania.	Tanganyika Coffee Board.
			26	Togo.	Service de contrôle du conditionnement des produits du Togo.
			34	Trinidad y Tobago.	Ministry of Industry and Commerce.
			35	Uganda.	Cofee Marketing Board (Uganda).
			36	Venezuela.	Ministerio de Agricultura y Cria.
			04	Zaire.	a) For Robusta: Office du Café Robusta Kinshasa. b) For Arabica: Office des Produits agricoles du Kivu-Goma. General Superintendence Co (East Africa) Ltd. P. O. Box 1288 Mombasa (Kenya) Société congolaise de surveillance (Certifying Agency).
20	Ruanda.	Office des cultures industrielles du Rwanda. General Superintendence (East Africa) Company Ltd., P. O. Box 1288 Mombasa, Kenya.			

ANEXO 1 BIS

NÚMERO CLAVE CORRESPONDIENTE A LOS PUERTOS ESPAÑOLES

Número clave del país	País	Puertos	Número clave del puerto	Agencia certificante
63	España.	Barcelona. Tarragona. Valencia. Alicante. Cartagena. Málaga. Algeciras. Cádiz. Sevilla. Huelva. Vigo. La Coruña. Gijón. Santander. Bilbao. Pasajes. Madrid. Las Palmas de Gran Canaria. Santa Cruz de Tenerife. Otros.	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales.